



BOLSA ELECTRONICA DE CHILE  
BOLSA DE VALORES

## CIRCULAR N° 116

Santiago, 28 de febrero de 2006

La presente circular ha sido dictada por el Directorio de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 35° de los Estatutos Sociales y al artículo 3° del Reglamento de Operaciones; y tiene como propósito modificar el monto máximo de posiciones compradoras en operaciones a plazo en acciones que un determinado cliente podrá mantener vigente con su corredor, y que fuera establecido mediante circular N° 55 de fecha 15 de julio de 1998, modificada por la circular N° 100 de fecha 25 de agosto de 2004 y por la circular N° 104 de fecha 18 de mayo de 2005.

Por consiguiente, se modifica la circular N° 55 de fecha 15 de julio de 1998, en los siguientes términos:

1. En el literal b), se sustituye el guarismo “ 20%”, por el guarismo “ 50%”.

**Vigencia:** Las instrucciones establecidas en la presente circular entrarán en vigencia a contar del próximo lunes 6 de marzo de 2006.

**JUAN CARLOS SPENCER OSSA**  
Gerente General